



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIÓN "A" 6953	03/04/2020
-----------------------	------------

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular
RUNOR 1 - 1540

Nuevas medidas para el cobro en entidades financieras con atención exclusiva para jubilados y pensionados.

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que esta Institución adoptó la siguiente resolución:

"- Sustituir lo dispuesto por la Comunicación "A" 6951, por lo siguiente:

"Las entidades financieras deberán abrir sus casas operativas a partir desde el día 4 y hasta el 8 de abril de 2020, exclusivamente para la atención por ventanilla de clientes que sean beneficiarios de haberes previsionales y pensiones integrantes del Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA) o de aquellos cuyo ente administrador corresponda a jurisdicciones provinciales o a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con Documento Nacional de Identidad –u otro documento de identidad según las normas sobre "Documento de identificación en vigencia"–, extendiendo en 2 horas la jornada habitual de atención al público según la jurisdicción de que se trate, conforme al siguiente cronograma de acuerdo con la terminación del número de documento:

Pendientes de cobro del mes de marzo y jubilaciones no contributivas:

Sábado 4 de abril - 0 y 1
Domingo 5 de abril - 2 y 3
Lunes 6 de abril - 4 y 5
Martes 7 de abril - 6, 7, 8 y 9

Beneficios correspondientes al mes de abril:

Lunes 6 de abril - 4 y 5 pensiones no contributivas
Martes 7 de abril - 6, 7, 8 y 9 pensiones no contributivas
Miércoles 8 de abril - 0 jubilaciones y pensiones contributivas menores a 17.859 pesos.

A partir del lunes 13 de abril, se continua con el cronograma anunciado por la ANSES."

Saludamos a Uds. atentamente.



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Matías A. Gutiérrez Girault
Gerente de Emisión
de Normas

Darío C. Stefanelli
Gerente Principal de Emisión
Aplicaciones Normativas